

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD
71/2021**

**PROMOVENTE: COMISIÓN DE DERECHOS
HUMANOS DEL ESTADO DE MORELOS**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a trece de junio de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Oficio SGA/MOKM/211/2022 del Secretario General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.	Sin registro

Documental recibida en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a trece de junio de dos mil veintidós.

Visto el oficio del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que contiene la transcripción de los puntos resolutivos dictados en la presente acción de inconstitucionalidad y toda vez que el Tribunal Pleno en sesión celebrada el día siete de junio del año dos mil veintidós, determinó que la declaración de invalidez decretada surtirá sus efectos a los doce meses siguientes a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Morelos, ordenando su notificación inclusive al Titular del Poder Ejecutivo de dicha entidad federativa, consecuentemente, notifíquense los puntos resolutivos contenidos en el oficio **SGA/MOKM/211/2022** a las partes, lo anterior con fundamento en el artículo 44¹, en relación con el 59² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

¹ **Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

Artículo 44. Dictada la sentencia, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará notificarla a las partes, y mandará publicarla de manera íntegra en el Semanario Judicial de la Federación, conjuntamente con los votos particulares que se formulen.

Cuando en la sentencia se declare la invalidez de normas generales, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará, además, su inserción en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial en que tales normas se hubieren publicado.

² **Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

Artículo 59. En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 71/2021

Finalmente, agréguese al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído y los subsecuentes, en términos del Considerando Segundo³ y artículo 9⁴ del Acuerdo General 8/2020⁵.

Notifíquese. Por lista, por oficio y mediante MINTERSCJN regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014, a la Fiscalía General de la República.

Por otro lado, **remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, así como del oficio SGA/MOKM/211/2022 a la Fiscalía General de la República por conducto del MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014; lo anterior, en la inteligencia de que la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión, hace las veces del **oficio número 4581/2022**, en términos del artículo 14, párrafo primero⁶, del citado Acuerdo General Plenario 12/2014, por lo que dicha notificación se tendrá por realizada una vez que se haya generado el acuse de envío respectivo en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AARH 08

³ **Acuerdo General 8/2020**

SEGUNDO. La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y

⁴ **Acuerdo General 8/2020**

Artículo 9. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

⁵ De veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este Alto Tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos.

⁶ **Acuerdo General Plenario 12/2014**

Artículo 14. Los envíos de información realizados por conducto de este submódulo del MINTERSCJN deberán firmarse electrónicamente, en la inteligencia de que en términos de lo previsto en el artículo 12, inciso g), del AGC 1/2013, si se trata de acuerdos, actas o razones emitidas o generadas con la participación de uno o más servidores públicos de la SCJN o del respectivo órgano jurisdiccional del PJF, si se ingresan en documento digitalizado cuyo original contenga las firmas de éstos, bastará que la FIREL que se utilice para su transmisión por el MINTERSCJN, sea la del servidor público responsable de remitir dicha información; en la inteligencia de que en la evidencia criptográfica respectiva, deberá precisarse que el documento digitalizado es copia fiel de su versión impresa, la cual corresponde a su original. (...)

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/06/2022T21:34:52Z / 14/06/2022T16:34:52-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	68 e5 1a 12 63 ab 62 01 94 92 10 7b 05 d6 29 eb 67 c5 16 95 39 cf ec 99 3b b6 1e ec a9 f6 ed b2 13 cc fd 5b 72 ec cf 28 22 86 7c 8f 63 57 34 3c d1 2a 0a 61 ff de 76 c3 34 b0 f0 c0 70 b8 bb 34 64 e0 0f 7f 80 16 9e e8 1a 9f 12 a0 37 be 7a 65 46 20 b0 d9 cf 52 6c c6 4d 34 8a 7a 59 64 f2 50 c2 71 44 09 dd c4 c1 d4 20 bf 59 bc 2d b7 fe ac 61 a4 27 c6 a9 71 87 70 cb 4d 85 05 cf 6d 56 8e 78 7b 68 4b 51 4c 55 c9 f1 af 77 c6 ba fb 4d 88 0b bc b2 3a 65 b3 61 bf b7 19 84 65 46 a7 67 b2 03 9a ac 21 60 af 0e 28 fe 41 4d 04 31 c2 49 ce 51 4c b5 73 8b 59 d3 e1 fd 5a 4b 86 fd 50 e1 4f c4 ca 52 58 c4 ae 27 5e 12 fc 63 4d 64 c5 73 7c ad c3 28 4f 04 af 5a d2 4d 72 0d 2d 25 92 0c c2 ed 08 40 e5 f2 cb 13 59 e3 b6 15 45 13 c5 16 9e 68 69 cb 4e 0c 57 a9 3c 89 65 99 73 6b fc eb 91			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/06/2022T21:34:52Z / 14/06/2022T16:34:52-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000000000000000019ce			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/06/2022T21:34:52Z / 14/06/2022T16:34:52-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4793560			
	Datos estampillados	2A265220079313C96B7D5192CD40B8DF107A85F1F209541C3EC0CA126A2356E9			

Firmante	Nombre	GARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/06/2022T20:32:17Z / 14/06/2022T15:32:17-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	22 0c 09 14 ef 74 a3 3d 99 4c a3 3d df d3 04 db 6b c2 6a bc 18 4a ee 01 1d ce 14 56 14 9a 09 15 b7 1e 10 68 00 03 ad 0b d0 fa ee 45 ea 84 e3 ba 53 ce 44 fa a8 b5 e5 b7 5b 6b 48 9a b1 f7 44 84 49 8a 3f 7f 32 bd eb 92 31 5b 1e 24 31 6d fe e7 86 0a 2f 60 eb e5 e9 c3 6b e7 e0 95 5b 16 99 d1 7e e3 a7 73 10 bb 5c 56 67 df 71 35 a3 52 77 1a bc a4 b3 cf 2f 72 ca 32 29 74 00 77 12 17 d1 2c 21 c6 db 4d b3 94 57 30 e8 9f 0f 2b 06 3d b5 c9 5e cc ba ac b5 76 b6 1b 5b 54 fa fe 9e 38 57 07 74 1c e7 37 92 f5 a0 18 40 8f 1c 4a b2 b3 3f 6b 62 9b e4 16 77 3a 4b 50 15 f4 c3 15 b1 d4 50 fd 3d e3 8e 70 a7 e1 ec 54 09 ce eb 61 b3 f3 59 8b 78 89 53 7e b8 52 60 d2 6f 86 48 3c 1d fc 84 58 a2 f3 4e fc 3e bf 55 16 8c ea 5c db df 4e 74 bb f2 c9 91 9c ea 2a 6f f2 8b 3c d9 6c 2b 71 e2 bf			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/06/2022T20:32:18Z / 14/06/2022T15:32:18-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/06/2022T20:32:17Z / 14/06/2022T15:32:17-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4793270			
	Datos estampillados	BEEF40016FB4D78C1932ADE2371C6E96ECA479BC4905814F3858A7C600DD05EB			